



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2013-00494-00

Radicado Interno 187m-2-2016

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JACQUELINE MARTINEZ ALVAREZ

DEMANDADO: ANTONIO ARIZA, YADIRA ISABEL ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado de origen: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO informándole que por error involuntario en el auto de fecha 10 de octubre de 2019, en el auto que solicitó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad a fin de que inscribiera la demanda de pertenencia, tal como se dispuso en el juzgado de origen por auto fecha 20 de agosto de 2013. Se tiene que el Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presenta memorial de fecha 09 de junio de 2022 reiterando corrección del auto en mención.

Sírvase proveer,

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene pendiente por resolver la solicitud presentada por el Dr. EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial de fecha 09 de junio del presente año, en el cual indica que el **No. De cedula de su mandante es 22.528.337 de Malambo - Atlántico.**

Una vez verificado el expediente que nos ocupa, así como el auto en mención se tiene que, en efecto, por error involuntario en el auto calendarado 10 de octubre de 2019, se indicó que el número de cedula de la Sra. JACQUELINE MARTINEZ ALVAREZ es **22.413.349**, siendo el número de cedula correcto **22.528.337**.

En consecuencia, se procederá a la corrección del auto calendarado del 10 de octubre de 2019, librando el respectivo oficio, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero (3) del art. 286 del C.G.P que a tenor reza:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Subrayado del Despacho)



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2013-00494-00

Radicado Interno 187m-2-2016

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JACQUELINE MARTINEZ ALVAREZ

DEMANDADO: ANTONIO ARIZA, YADIRA ISABEL ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado de origen: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

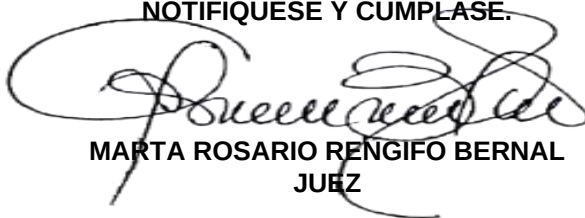
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE:

Corríjase en la parte resolutive, numeral 1.1, número de cedula de la Sra. JACQUELINE MARTINEZ ALVAREZ del auto calendarado 10 de octubre de 2019, el cual quedará así:

- 1.1. “Ordenar la inscripción de la demanda de PERTENENCIA en la que se encuentra como demandante JACQUELINE MARTINEZ ALVAREZ C.C. 22.528.337 y demandados ANTONIO ARIZA C.C. 8.679.220, YADIRA ROMERO DE ARIZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS en el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-149851 ubicado en la MZ 5 LOTE 7 CALLE 59 A No. 23-40 LAS MORAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8513a87ccdb68e88cb6ab9597141926be37d8045ebb100d358a09c3462ed2ee**

Documento generado en 17/06/2022 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>